



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 76001-31-10-002-2016-00627-01

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos para concederlo, se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Miriam del Socorro Victoria Hurtado contra la sentencia discutida y aprobada en Acta 90 de 17 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Familia, en el proceso verbal incoado por la recurrente frente a Maja Carolina Schulz Graf, heredera determinada de Elmer Otto Hugo Schulz Maass, y demás sucesores indeterminados.

La demandante impugnante, en consecuencia, cuenta con el término legal de treinta (30) días para presentar la correspondiente demanda de casación (artículo 343, inciso 1º del Código General del Proceso).

El traslado, computado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, no se

interrumpirá por cambio de apoderado ni por su renuncia o sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado